

ma de Melilla a la comprobación de la veracidad de los datos aportados, pudiendo consultar dichos datos ante las correspondientes Administraciones Públicas.

3.- La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad en la solicitud supondrá la exclusión del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y penales que pudieran derivarse.

4.- Las admisiones en las diferente actividades del Programa se efectuará por riguroso orden de inscripción.

5.- Una vez superado el límite máximo de inscripciones para la actividad, los solicitantes que no obtengan plaza constituirán bolsas de reserva para suplir posibles renunciadas.

6.- Los menores de edad deberán ser autorizados a participar en las actividades por los padres, tutores o mayor de edad que los acompañen y asuma la responsabilidad sobre los mismo, debiendo firmar la correspondiente autorización.

7.- No se admitirá la permanencia en las actividades programadas de toda persona que no cumpla con las normas específicas, o no respete el buen desarrollo de las mismas.

5.- PREMIOS.

1. Los premios que se otorgan son el colofón de un programa de ocio alternativo y tiempo libre, dirigido a que los jóvenes entre 16 y 35 años disfruten de los valores culturales del ocio y comunicación cultural, a través de todo tipo de actividades de interés juvenil a desarrollar desde el 20 al 26 de agosto del corriente.

2. Se otorgarán un máximo de cinco premios, pudiendo la organización declarar desierto alguno de los mismos.

3. El grupo que mayor puntuación obtenga al finalizar todas las pruebas será el ganador del evento situándose en el primer puesto, y siendo merecedor del primer premio dotado con una cuantía de TRES MIL EUROS (3.000,00 Euros).

4. El grupo que obtenga la segunda mejor puntuación a la finalización del evento, será merecedor del

segundo premio dotado con una cuantía de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 Euros).

5. El grupo que obtenga la tercera mejor puntuación a la finalización del evento, será merecedor del tercer premio dotado con MIL CIEN EUROS (1.100,00 Euros).

6. El grupo que obtenga la cuarta mejor puntuación a la finalización del evento, será merecedor del cuarto premio dotado con OCHOCIENTOS EUROS (800,00 Euros).

7. El grupo que obtenga la quinta mejor a la finalización del evento, será merecedor del quinto premio dotado con SEISCIENTOS EUROS (600,00 Euros).

8. Los premios están sujetos a las retenciones fiscales correspondientes.

9. Los premios se podrán abonar de forma individual a cada miembro del grupo, o bien, a un miembro designado por el grupo. Los pagos de los correspondientes premios se realizarán de acuerdo con la normativa aplicable a la contabilidad e intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla "

Lo que se publica para su general conocimiento.

Melilla, a 3 de agosto de 2012.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
SECRETARÍA TÉCNICA

2107.- El Excmo Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por ORDEN de fecha 23 de julio de 2012, inscrita en el registro al número 2371 ha dispuesto lo siguiente:

I.- Que con fecha 14 de febrero de 2012, se procede por el Consejo de Gobierno a la aprobación de las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva para entidades deportivas implantadas en Melilla para la organiza-